

Autorizar a don Domingo de la Villa Fernández de Velasco la instalación de la nueva industria solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentar en esta Dirección General para su aprobación copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa ni primeras materias, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 24 I (flejes de hierro y acero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 24 I (flejes de hierro y acero).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a \$ 638.885 (seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 5 de octubre de 1960 inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o «impuestos por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de septiembre de 1960.—El Director general, P. D., Manuel Martín Sastre.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

2 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Ventas
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	119,70	120,30
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. S.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Comunidad de Villa y Tierra de Iscar (Valladolid) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de corta de 732 pinos.

El día 28 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de corta de 732 pinos del monte Villanueva, número 32 del Catálogo de los de Utilidad Pública, bajo el tipo de tasación de 326.544 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, se admitirán hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a la misma el certificado profesional de la clase A, B o C, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

La fianza provisional asciende a 6.796 pesetas, y la definitiva a 13.592, debiendo ésta efectuarse dentro de los diez días siguientes al de ser notificada la adjudicación definitiva del aprovechamiento. Estas fianzas se efectuarán en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

La apertura de pliegos se verificará el día y hora señalados para la subasta, debiendo presentarse aquéllos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal, a disposición de las personas o entidades interesadas.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de y vecino de, calle, número, provincia de, en (su propia representación o en representación de, lo que acredita mediante poder bastante), en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 13 de agosto de 1960, para el aprovechamiento de corta de 732 pinos del monte Villanueva, de los Propios de esta Comunidad, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada m².

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta m².

Isicar, a de de 1960.

(Firma del proponente.)

Isicar, 22 de agosto de 1960.—El Alcalde accidental, Julio Cabrero.—7.157.